



Resolución de la Oficina de Administración N° 155 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 730-2019-ITP/CITEagroindustrial Ica del 07 de mayo de 2019; el Memorando n.° 1298-2019-ITP/SG del 30 de mayo de 2019; el Memorando n.° 089-2019-ITP/OPPM del 15 de enero de 2019; y el Informe n.° 339-2019-ITP/OA-CONT del 27 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando n.° 730-2019-ITP/CITEagroindustrial Ica del 07 de mayo de 2019, el servidor MANUEL FERNANDO MORON GUILLEN Director de del CITEagroindustrial Ica, solicita al reembolso por falta de entrega de viáticos al inicio de la comisión de servicios a favor de su persona, para cubrir los gastos que demandó su participación en la reunión convocada por el Director General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura en la Sociedad Nacional de Industrias, con la finalidad de analizar las comunicaciones efectuadas por el citado funcionario y llevar un planteamiento consensuado de la SNI y el CITE Agroindustrial, referente al Censo Nacional de Productores de Uva, efectuándose la acotada reunión en la ciudad de Lima, los días 06 y 07 de mayo de 2019;

Que, mediante Memorando n.° 1298-2019-ITP/SG, del 30 de mayo de 2019, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en la Directiva n.° 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.° 011-2019-ITP/SG, de fecha 22 de abril de 2019;

Que, la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Requerimiento	Meta Pptal.	F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando N° 730-2019-CITEagroindustrial Ica	81	R.D.R.	95	2.3.2 1.2 1	42.00
				2.3.2 1.2 2	105.50
					S/ 147.50

ARTÍCULO 3°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

